



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2025-MDI/ALC.

Mazuko, 22 de enero 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El Informe N°026-2025-MDI/GDSySC-UMA, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, quien solicita la designación como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, y el proveído N°316-2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que " Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h del inciso 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Informe N°026-2025-MDI/GDSySC-UMA, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, quien solicita la designación como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**, proponiendo al señor: JONATAN VILLAVICENCIO HOSCO-Jefe de la División de Medio Ambiente, Promoción y Protección de Recursos Naturales y Minería.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-MDI/CM, de fecha 21 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Servidor Municipal **JONATAN VILLAVICENCIO HOSCO**, Jefe de la División de Medio Ambiente, Promoción y Protección de Recursos Naturales y Minería, como responsable del **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025** de la Municipalidad Distrital de Inambari, en cumplimiento con el Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y de Conformidad con los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía, en **ADICIÓN A SUS FUNCIONES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Servidor Municipal **JONATAN VILLAVICENCIO HOSCO**, como responsable del **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025** de la Municipalidad Distrital de Inambari, conducirá, coordinará y cumplirá con las responsabilidades propias del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, realicen las coordinaciones respectivas para la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y servicios comunales, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**
Abog. **JUAN JESUS TOVAR FANOLTA**
DNI 45559548
ALCALDE

CC:
GM
JJTV/Alcalde
YGZ/SG
ARCHIVO.

